



RESOLUCIÓN No. C 023 - 2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 numeral 3 de la Convención de los Derechos del Niño ordena que: *"Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."*;
- Que,** el artículo 19 numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niños determina que: *"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales, y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abusivo físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (...), mientras el niño se encuentre bajo la custodia (...) o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (...)"*;
- Que,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") manda que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;
- Que,** el artículo 44 de la Constitución dispone que: *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas"*;
- Que,** el artículo 45 de la Constitución prescribe que: *"(...) las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; (...) y a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación (...)"*;

RESOLUCIÓN No. C 023 - 2019

- Que,** el artículo 46 numeral 1 de la Constitución ordena que el Estado adoptará entre otras las siguientes medidas: *"(...) la atención a menores de 6 años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos"*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución manda a que: *"(...) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 86 establece que: *"el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"*;
- Que,** el artículo I.2.59 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con la finalidad de ejecutar políticas de protección social definidas por la municipalidad en favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la economista Liliana Yunda Machado, en su calidad de Presidenta de la Unidad Patronato Municipal San José en la Sesión Extraordinaria No. 005 del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el día jueves 13 de junio de 2019 informó sobre la situación actual de los Centros de Desarrollo Infantil denominados "Guagua Centros"; y,
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito en ejercicio de su atribución de fiscalización considera necesario conocer un diagnóstico actualizado de la situación de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros" con el fin de adoptar las medidas necesarias para fortalecer su misión a través de un modelo de gestión eficiente que cumpla con los parámetros internacionales de los cuidados de los niños y niñas.



RESOLUCIÓN No. C 023 - 2019

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Solicitar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito inicie todas las acciones de control necesarias para obtener un diagnóstico actualizado y una evaluación de impacto de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros", que incluya una investigación de la fase previa, ejecución y seguimiento de los convenios suscritos. Adicionalmente, disponga a la Unidad Patronato Municipal San José, la emisión de un informe integral y pormenorizado que permita entender la situación real en la que se encuentra este programa de atención social.

Artículo 2.- Respalda las acciones que emprenda la Presidenta de la Unidad Patronato Municipal San José, con la finalidad de facilitar la fiscalización de las acciones de la anterior administración.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito priorice dentro de su plan de trabajo, la realización de un Examen Especial al periodo de gestión 2014-2019 de la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Artículo 4.- Disponer a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para que actuando de forma especial y prioritaria, recomiende al Concejo Metropolitano las medidas que el órgano legislativo, dentro de sus competencias, puede adoptar para mejorar las condiciones del funcionamiento y ejecución del programa "Guagua Centros" a cargo de la Unidad Patronato Municipal San José, en función del principio de interés superior de las niñas y niños, respetando el régimen jurídico aplicable.

Artículo 5.- Exhortar a la Unidad Patronato Municipal San José garantice la prestación del servicio de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros" de manera continua e ininterrumpida para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro del marco legal vigente; y, presente ante la Fiscalía General del Estado las denuncias sobre los presuntos maltratos a niñas y niños beneficiarios de estos servicios.

LS
ca

RESOLUCIÓN No. C 023 - 2019

Disposición Transitoria primera: En un plazo de noventa días la Secretaría de Inclusión en coordinación con la Unidad Patronato Municipal San José presentará la política pública de desarrollo integral infantil incluyendo un modelo educativo y de salud integral, recogiendo los enfoques de cultura, juego, y arte con especial énfasis en la música.

Disposición Transitoria segunda: La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en un plazo máximo de noventa días facilitará el proceso de veeduría ciudadana que acompañe las acciones de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio de 2019.

EJECÚTESE:

NSC
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

 VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el día 13 de junio de 2019; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2019.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio de 2019.


Ab. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO